



Instrucción de fecha 27 de febrero de 2018, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, por la que se aprueban los listados provisionales de adjudicaciones de las categorías profesionales dependientes de la División de Enfermería, personal Administrativo y Celadores del Hospital de San Carlos, se inicia el plazo para alegaciones, y se establecen los criterios de reubicación, siguiendo los principios del Acuerdo de 27 de Abril de 2017 de Reconocimiento de Adscripciones de puestos del personal del Hospital de San Carlos que fue objeto de traspaso el 1 de Octubre de 2014, suscrito entre la Dirección y las secciones sindicales de AO, CCOO, CSI-F, SATSE, UGT y USAE.

1.- Aprobar, a propuesta de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo, los listados provisionales de adjudicaciones de las categorías profesionales dependientes de la División de Enfermería, personal Administrativo y Celadores del Hospital san Carlos tras acto público celebrado el día 14 de febrero de 2018. Los citados listados se publicarán en los tablones de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional, en la web del HUPM (www.hupm.com), y en los de las secciones sindicales firmantes del Acuerdo. Los profesionales dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de dichos listados, para presentar alegaciones a los mismos.

2.- Una vez Transcurrido el plazo expuesto en el punto anterior, y resueltas las alegaciones, se publicarán los listados definitivos. Los puestos adjudicados en el listado definitivo serán irrenunciables.

3.- La Comisión de Seguimiento del Acuerdo tras conocer los puestos que queden sin adjudicar y los profesionales sin adscripción definitiva en el centro, procederá a la reubicación provisional de los mismos primando criterios asistenciales. Tras salvar las necesidades de los trabajadores especialmente sensibles, en lo que a la adaptación de puestos de trabajo se refiere, seguirá con el orden de prelación contemplado en el Acuerdo de Movilidad Interna del Hospital Universitario Puerta del Mar en vigor en la fecha actual.

La Comisión de Seguimiento, en aras a mantener la calidad asistencial en las unidades/servicios, tenderá a reubicar a estos profesionales en las mismas unidades/servicios donde venían desempeñando sus funciones antes de la convocatoria. Si no fuera posible, intentará reubicarlos en la misma área de conocimiento. Si esto tampoco fuera posible, los reubicará según su mejor criterio, aplicando como se ha expuesto los principios de prelación que se establecen en el Acuerdo de Movilidad en vigor.

Una vez decididos los profesionales que se reubican en cada unidad/servicio, se asignarán los diferentes turnos (diurno, ecológico, nocturno, etc.) de que se disponga en cada unidad/servicio, siguiendo también los principios de prelación que se establecen en el Acuerdo de Movilidad. Este último procedimiento (el de asignación de turnos en cada unidad/servicio) será llevado a cabo por los cargos intermedios responsables de las diferentes unidades/servicios, con la supervisión y el asesoramiento de la propia Comisión de Seguimiento, que deberá ser puntualmente informada de todos los procesos.



4.- La fecha de incorporación a la nueva adscripción obtenida se realizará progresivamente atendiendo a criterios asistenciales y organizativos, con el objeto de no afectar el normal funcionamiento de las unidades, llevándose a cabo por la Dirección del Centro de manera escalonada y por unidades.

5.- En los casos en que se produzca inadaptabilidad manifiesta de algún profesional a su puesto de trabajo, la Comisión de Seguimiento del Acuerdo, tras solicitar los informes oportunos y estudiar el caso, adoptará por mayoría, la solución más adecuada en función de las disponibilidades existentes y siempre con carácter provisional.

EL DIRECTOR GERENTE
El Director Gerente
D.a. (Decreto 105/86 de 11 de junio)

OK
M

Fernando Forja Pajares
María Rodríguez Sánchez
Directora Médica